



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Vilcas Huamán, 22 de julio del 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 120 -2019 -GRA-DREA/UGEL-VH-DIR

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN.

PRESENTE:

ASUNTO : Solicito reporte de Constitución de Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPES)

REF. : OFICIO MULTIPLE N° 279-2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR
OFICIO MULTIPLE N° 037-2019-GRA-DREA-UGEL/DIR-VH

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y a su vez en atención a los documentos signados en la parte referencial, solicito **reporte sobre la Constitución de Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPES)** de la Institución Educativa a su cargo, con el siguiente detalle:



II.EE.	LUGAR	DISTRITO	NIVEL	N° DE R.D. DE CONFORMACIÓN	INTEGRANTES

Dicha información debe ser remitida al correo del Especialista de Convivencia Escolar de esta SEDE Administrativa: **ROYPAVELL@GMAIL.COM**, hasta el día **Viernes, 26 de julio** del presente año, bajo su entera responsabilidad funcional.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

c.c.:
Archivo.
JRPG/DIR-PSIII-UGEL-VH
Rrvp/sec.

Mig. J. Ruiz Palomino Gutiérrez
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL III

ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR (BAPES)

CONFORMACIÓN

1. Las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES) *estarán conformadas* con DIEZ (10) integrantes como mínimo *o de acuerdo a la población estudiantil*, siendo los siguientes:
 - Director II. EE. - Presidente
 - Tres Profesores o Auxiliares
 - Un Tesorero - APAFA
 - Cinco Padres de Familia

Son requisitos para conformar las BAPES:

- Ser mayor de edad, pertenecer al cuerpo de docentes de la I.E o pertenecer a la APAFA, o ser miembro identificado de las juntas vecinales de la jurisdicción de la II.EE.
 - Los miembros de las BAPES deben ser registrados a inicio del año escolar, tienen vigencia por el año académico.
 - Los mecanismos de supervisión y control son dispuestos en forma coordinada por la Dirección de la II.EE. y el promotor OPC.
 - La acción de la *implementación* de la BAPES, está a cargo de los promotores OPC de las Comisarías PNP.
2. El presidente de las BAPES coordinará y gestionará con el asesoramiento del promotor OPC de las Comisarías PNP, *la implementación* de un sistema de alerta (silbato, alarmas, luces u otros medios de auxilio).

CAPACITACIÓN

1. La capacitación puede coordinarse con el promotor OPC de la PNP u otras entidades y tendrá el siguiente contenido temático:
 - Funciones de las BAPES
 - Educación Cívico Patriótica
 - Defensa Civil
 - Código del Niño y Adolescente
 - Prevención del uso indebido de drogas.
 - Seguridad Ciudadana
 - Primeros Auxilios
 - Educación y Seguridad Vial
 - Prevención de pandillaje escolar
 - Liderazgo, entre otros

INSTALACIÓN DE UNA BAPES.

1. La instalación de la BAPES constará en una respectiva acta. Participa el director, profesores, padres de familia y otras organizaciones cercanas a la institución educativa, el comisario de la jurisdicción y el promotor OPC.
2. Los estudiantes deben reconocer a los miembros de las BAPES para así saber a quién recurrir en caso de dificultades o presencia de personas sospechosas que puedan ocasionar daño y/o peligro a los estudiantes en las inmediaciones de las II.EE.

ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS BAPES.

1. Con asesoramiento del promotor OPC, organizar y establecer un rol de permanencia en lugares y horas vulnerables o de riesgo para los estudiantes, enfatizando la hora de entrada y salida de la población escolar.
2. Llevar a cabo técnicas de observación, control y cuidado de los estudiantes en las inmediaciones de las I.E.
3. Identificar a todas las personas y establecimientos comerciales cercanos a la institución educativa.
4. Reportaran de forma inmediata al promotor OPC, o a la Comisaría cualquier acción que afecta la tranquilidad o seguridad de la institución educativa, así como reportar la presencia de cualquier persona en actitud sospechosa.
5. Para las actividades durante la permanencia, según el rol establecido, usarán *implementos* de identificación como chaleco, gorras, instrumentos de atención y mando, como silbatos, sirenas, paletas y elementos de señalización de tránsito.
6. Las actividades se inician el primer día del año escolar y finaliza el último día del mismo.